



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA IX - N° 127

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, a dar de baja todos los convenios de Pago por la venta de los inmuebles (Tributo 401-Bienes Activos) situados en las manzanas 99, 100, 101, 102, 103, 104 y 105, sección 05 del barrio Santa Rosa realizadas en base a dichos boletos de Compra-Venta.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir sin cargo y a título gratuito los inmuebles del barrio Santa Rosa de dominio privado municipal a los ocupantes de las siguientes manzanas: Manzana 99 Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32; MANZANA 100 Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; MANZANA 101 Lotes: 1, 2, 3, 4, 5 y 6; MANZANA 102 Lotes: 2A, 2B, 2C, 2D, 2E, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16A, 16B, 17, 18, 19, 20, 21, 22 Y 23; MANZANA 103 los Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; MANZANA 104 Lotes: 1, 2^a, 2B, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, y 22; MANZANA 105 Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, a favor de sus poseedores descriptos en la lista que se establece como Anexo Único de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a confeccionar las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio a través de la Escribanía de Gobierno Municipal, sin costo alguno a los poseedores respectivos y con el objeto de cumplir con los fines del programa PROMEBA.

ARTÍCULO 4.- Prohíbese la venta o disposición a cualquier título de los inmuebles transferidos por el término de diez (10) años contados a partir de la inscripción de la escritura de dominio.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.